



MUNICIPIO DE YARUMAL

DECRETO N° 031
(06 de febrero de 2026)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas las Leyes 136 de 1994 y 909 de 2024; Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017; Decretos municipales 138 y 140 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución dispone que, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.
2. Que de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 33 del Decreto No. 1042 de 1978, la jornada máxima laboral para los empleados del sector público, corresponde a cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
3. Que en el entendido de incentivar a los empleados de la entidad por el cumplimiento y consecución de las metas propuestas de manera eficaz y adecuada para el año 2026, propender la unificación familiar y espiritual para la Semana Mayor, la Administración Municipal realiza un aporte importante, el cual consiste en flexibilizar la jornada laboral los días 30 y 31 de marzo de 2026 y 01 de abril de 2026, en los cuales no se prestará el servicio.
4. Que respecto al 30 de marzo de 2026, se ordenará la compensación el día sábado 21 de febrero de 2026 con la jornada de inducción y reinducción en la que deberán participar todos los servidores públicos del Municipio.
5. Que respecto al 31 de marzo de 2026, se ordenará la compensación el día sábado 14 de marzo de 2026.
6. Que adicional, se hace necesario ajustar la jornada laboral de modo tal que ello conduzca a elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los cometidos estatales a cargo del Municipio, e igualmente ayuda a promover y cumplir con el Plan Institucional de Bienestar Estímulos e Incentivos, por lo que se hace viable otorgar el día 01 de abril de 2026 como tiempo compensatorio, para el compartir y recogimiento familiar, dadas las circunstancias de la semana mayor.
7. Que, como consecuencia de ello, compete al Departamento Administrativo General y de Gobierno fijar el horario laboral de los empleados públicos de las dependencias a su cargo, que permita compensar los días 30 y 31 de marzo de 2026 y 01 de abril de





MUNICIPIO DE YARUMAL

2026, ya que estos días no se prestarán los servicios en la Administración Municipal de Yarumal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Declarar la flexibilización de la jornada laboral para todos Servidores Públicos de la Administración del Municipio de Yarumal, para el día 21 de febrero de 2026, de 8:00 am a 3:00 pm, en jornada continua, en compensación de los servicios que no se prestaran el día 30 de marzo de 2026, para el día 14 de marzo de 2026, de 8:00 am a 3:00 pm, en jornada continua, en compensación de los servicios que no se prestaran el día 31 de marzo de 2026 y declarar el día 01 de abril de 2026 como un día compensatorio para que los Servidores Públicos de la Administración, puedan compartir con su familia dando cumplimiento a los lineamientos de bienestar laboral y a los Planes de Estímulos e Incentivos.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan los Servidores Públicos que tengan cuadros de turno asignados para las fechas antes indicadas y/o que, por necesidad del servicio, no puedan acceder a la prerrogativa aquí indicada.

PARÁGRAFO 2. los términos se suspenderán para todo tipo de situación administrativa que pudiere entrar o salir, bien sea de la ventanilla única de registro, de cada correo electrónico de las diferentes dependencias o de los diferentes portales de contratación.

ARTÍCULO 2. Publicar el presente Acto Administrativo en las redes sociales, en la página web del Municipio de Yarumal y en la cartelera municipal.

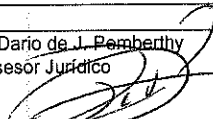
ARTICULO 3. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía de Yarumal a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis-


ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA
Directora

Departamento Administrativo General y de Gobierno

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Lucía Pérez Medina Cargo: Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno AipM	Nombre: Darío de J. Pemberthy Cargo: Asesor Jurídico Firma: 	Nombre: Ana Lucía Pérez Medina Cargo: Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno ALPM

